

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	455828				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de un motor para la Motoniveladora New Holland				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Iruña / Uoc Iruña				
FECHA DE APERTURA	17-October-2024	HORA APERTURA	08:30	HORA FIN	09:07
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Iruña				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Sr. Geraldo Scherer, Responsable de la UOC.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena, Asesora UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23 – ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80063717-8	PULVIPAR S.A.	liriaconthabil@gmail.com
---	------------	---------------	--------------------------

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:


Lic. Paola Zena Mendez
asesora UOC


Municipalidad de Iruña
UOC
Gerald Scherer
Responsable UOC

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
PULVIPAR S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 198.000.000 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
PULVIPAR S.A.	13	1812391	NO	<u>Registro Proveedor</u>

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:07 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Patricia Zena Mendoza
asesora UOC


Gerald Scherer
Responsable UOC



MUNICIPALIDAD DE IRUÑA

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

DECLARACIÓN JURADA

LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 12/2.024 “ADQUISICION DE UN MOTOR PARA MOTONIVELADORA NEW HOLLAND” ID Nº 445828.----

Por la presente, en mi calidad de Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Iruña**, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **b.** Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta urgencia, puesto que la Motoniveladora esta parada por daños en el motor de esta manera no se puede hacer el mantenimiento de caminos, y debido a eso imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de abertura de ofertas.

Y teniendo en cuenta la urgencia de adquirir el motor que es de suma importancia para el mantenimiento de caminos por cosecha y plantío, y para el transporte escolar entre otras actividades; imposibilita a esta convocante proceder a a la prórroga de abertura de ofertas.

Por tanto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes.-----

Fecha: Distrito de Iruña, 17 de octubre de 2.024.-


Gerardo Scherer
Responsable de la UOC